



20 de febrero de 2023

## EPGSalinas te informa

En EPGSalinas agradecemos la confianza que nos tienes depositada y, desde nuestra permanente labor de gerencia de tus riesgos, queremos que estés siempre al día en lo relativo a la gestión de siniestros. Por eso te recordamos la siguiente información muy relevante y de tu interés:

### Plazo máximo para comunicar la ocurrencia de un siniestro: 7 días

La Ley 50/80 de Contrato de Seguro establece este deber en su artículo 16: *“El tomador del seguro, asegurado o el beneficiario deberán comunicar al asegurador el acaecimiento de un siniestro dentro del plazo máximo de 7 días de haberlo conocido, salvo que se haya fijado en la póliza un plazo más amplio. En caso de incumplimiento, el asegurador podrá reclamar los daños y perjuicios causados por la falta de declaración”.*

Es muy importante el cumplimiento de este plazo para la correcta gestión del siniestro y posterior resolución satisfactoria del expediente, ya que la aseguradora podrá reclamar daños y perjuicios en caso de que le perjudique el retraso en la comunicación del siniestro.

Recuerda que puedes darnos el parte de siniestro a través de alguna de estas vías:



Llámanos por teléfono



Escríbenos un correo electrónico



O, si la urgencia lo requiere, a través de WhatsApp. Recibido el mismo, retomaremos la comunicación por teléfono o correo electrónico.

Para tu comodidad, te adjuntamos el [directorio actualizado de EPGSalinas](#) con todas las direcciones de correo electrónico, números de teléfono directo y número de WhatsApp disponibles de Atención al Cliente según el área de trabajo, incluido el de Gestión de Siniestros.

Quedamos a tu disposición para resolver cualquier duda y atender las consultas que necesites, por esta misma vía o por cualquier canal a tu servicio.

Muchas gracias.



Síguenos [www.facebook.com/epgsalinascorreduria](https://www.facebook.com/epgsalinascorreduria)



Visita nuestra [web](#)